

RESOLUCIÓN No. 148
29 DE MAYO DE 2020

"Por medio de la cual se adjudica el contrato de prestación de servicios de vigilancia dentro del proceso de selección abreviada N° 002/2020."

El Gerente de Red Salud Armenia E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 20 del Acuerdo N° 016 de 1998 por medio del cual se crea Red Salud Armenia y el art. 30 numeral 19 del Acuerdo N° 06 del 24 de junio de 2010 por medio del cual se expiden los estatutos de Red Salud Armenia E.S.E. y,

CONSIDERANDO

1. Que **RED SALUD ARMENIA E.S.E.** desarrolla su actividad misional en una infraestructura locativa conformada por 13 centros de salud y el Hospital del Sur en el cual además, se encuentra la parte administrativa. En este sentido, Red Salud Armenia ESE necesita salvaguardar, conservar y proteger la infraestructura inmobiliaria, los bienes muebles destinados a la prestación de los servicios de salud y a la gestión administrativa, y además, garantizar la seguridad del personal que labora en sus instalaciones.
2. Que en cumplimiento del acuerdo N° 009 del 04 de junio del 2014 "Por medio de la cual se adopta el Estatuto de contratación para Red Salud Armenia E.S.E." se publicó el día 20 de mayo de 2020 el proceso de selección abreviada N° SA002 de 2020 en la plataforma SECOP I y en la página web de RED SALUD ARMENIA E.S.E.
3. Que durante el periodo de publicación, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo.
4. Que la empresa **MYO SEGURIDAD LTDA** fue el único proponente que manifestó interés y presentó oferta en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 002/2020.
5. Que mediante comité de contratación celebrado el día 28 de Mayo de 2020, se realizó la respectiva revisión de los requisitos habilitantes, la cual fue satisfactoria cumpliendo con la totalidad de requisitos.
6. Que durante la fase de revisión de documentos habilitantes del orden técnico, se evidenció que el proponente no había aportados los documentos correspondientes a la existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, los estados financieros a nivel de cuenta auxiliar y la certificación de la constitución de una póliza de vida para el personal de vigilancia con una antigüedad no menor a dos años; tales documentos fueron aportados dentro de las 24 horas siguientes a la evaluación de la propuesta, subsanando finalmente la totalidad de requisitos.
7. Que por lo anterior el comité recomienda a la Gerencia adjudicar el proceso de selección abreviada No. 002/2020 a la empresa **MYO SEGURIDAD L.T.D.A.**

En virtud de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **MYO SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT **809008620-8** el contrato derivado del proceso de selección abreviada No. 002/2020 cuyo objeto es 

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa – CP. 630001
Conmutador: 7371010
www.redsaludarmeria.gov.co



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDIO NIT. 801001440-8
---	--

"Prestar el servicio de vigilancia y seguridad para garantizar el cuidado y custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Red Salud Armenia E.S.E ubicados en la Unidad Intermedia del Sur y los centros de salud donde se requiera el servicio".

ARTICULO SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato será del 01 de junio al 30 de septiembre de 2020, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del Registro Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a MYO SEGURIDAD LTDA constituir a favor de RED SALUD ARMENIA E.S.E. en una compañía de seguros autorizada, las garantías que avalarán el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, debidamente descritas en el anexo 3 del proceso precontractual.

ARTICULO CUARTO: Notificar de la presente resolución al proponente en los términos del estatuto de contratación de RED SALUD ARMENIA E.S.E.

ARTICULO QUINTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del 2020

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó: Anderson Bernal- Abogada Contratista
Revisó: Jheyson Alberto Jaramillo Valencia- Asesor Jurídico